



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMIANDA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de julio de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron contrato específico abierto número **050GYR019N11224-001-00**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional número **IA-50-GYR-050GYR019-N-112-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del **Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS**, con una vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios adquiridos.
- III. Con fecha 19 de diciembre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR019N11224-001-01** a “**EL CONTRATO**”, a efecto de modificar las Cláusulas **Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** vigencia al 31 de marzo de 2025.
- IV. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto mínimo y máximo o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0105 de fecha 04 de marzo de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02

manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0123 de fecha 14 de marzo de 2025, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/1822/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información de “**EL INSTITUTO**”, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente Convenio Modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Telecomunicaciones.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000450127-2025, cuenta 51311008, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jorge Vázquez Santamaría**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **Cláusulas Quinta** únicamente el plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de “**EL CONTRATO**” con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de diciembre de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PROVEEDOR”** prestará el servicio a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir **01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y su Convenio Modificatorio número **050GYR019N11224-001-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de marzo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. TPT890516JP5

C. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARÍA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA
Titular de la División de Telecomunicaciones
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFJ/JMN/CLGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N11224-001-02** DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N11224-001-00** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **18 DE MARZO DE 2025**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11224-001-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Jose Manuel CM2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p>Recibido con anexos HMB</p>
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/1822 /2025		
Procedimiento:		
IA-50-GYR-050GYR019-N-112-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N11224-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0123 de fecha 14 de marzo de 2025, y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N11224-001-00, formalizado para la prestación del "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS", con TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-112-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SW TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0123
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato específico abierto número **050GYR019N11224-001-00** y su Convenio Modificatorio Uno (1), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico en referencia, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un segundo convenio modificatorio, a fin de ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0105, de fecha 04 de marzo del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. su aceptación para la celebración del segundo convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 05 de marzo del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del segundo convenio modificatorio, en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000450127-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Javier Cortés López

Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: Los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (*)
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)

JCL/DDB/AFV/ASA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 y 11191 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE ADQUISICIONES

★ 14 MAR 2025 ★

RECIBIDO

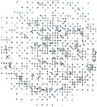
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

13:29

RECIBIDO
14 MAR. 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0105
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

C. Jorge Vázquez Santamaría

Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

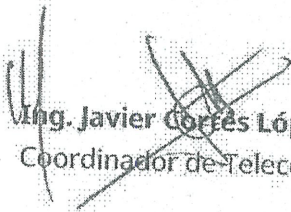
Presente

Me refiero al Contrato Específico Abierto No 050GYR019N11224-001-00 y su Convenio Modificatorio 1 (Uno), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

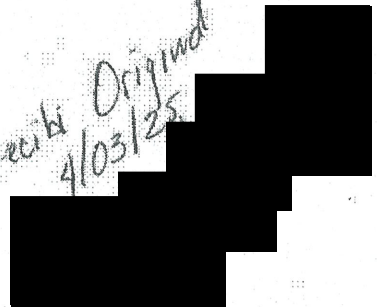
Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un segundo Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

*Recibi Original
4/03/25*



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

(*) Las copias se entregan a través del SIGC

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para su conocimiento.

Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/DDB/ASA/AFY



2025
La Mujer Indígena

Acuse de Recibo de la Información No. 476 / Anexo de Telecomunicaciones, C.O. Cuernavaca / Secretaría de Economía, C.F.R. 00000 / Ciudad de México.
Tel: (55) 5236 2400 ext. 001190 www.imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respuesta oficio No. 09 52 17 61 5A00/2025/0105

PRESENTE.

Lic. Jorge Vazquez Santamaria en mi carácter de representante Legal de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. personalidad debidamente acreditada ante el Instituto Mexicano del seguro social y en respuesta al oficio No. 09 52 17 61 5A00/2025/0105 de fecha 4 de marzo de 2025 en relación al contrato con No 050GYR019N11224-001-00 y su Convenio Modificatorio Uno (1), celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. relativo a la prestación del "Servicio de internet para los sitios de criticidad media y normal de 100Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. De lo anterior me permito informar lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios y de conformidad con lo estipulado por el artículo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, Manifiesto a conformidad expresa de mi representada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. Para suscribir el segundo Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Sin mas por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


Jorge Vázquez Santamaria
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.



Altagracia Serrano AVECILLA



MAT. 99096135

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS.

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

14 de marzo de 2025.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- La contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, se realizó bajo el amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

I.2.- El 17 de junio de 2024 mediante acta de fallo, se notificó al proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-112-2024.

I.3.- El 02 de julio de 2024 se formalizó el Contrato Específico Abierto Número 050GYR019N11224-001-00 (Anexo 1), con el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, con plazo y vigencia del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$19,656,048.97 (*diecinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y ocho pesos 97/100 M.N.*), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$3,144,967.83 (*tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.*), que hace un total de **\$22,801,016.80** (*veintidós millones ochocientos un mil dieciséis pesos 80/100 M.N.*), y un monto máximo de \$49,140,122.42 (*cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil ciento veintidós pesos 42/100 M.N.*), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$7,862,419.59 (*siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos 59/100 M.N.*), que hace un total de **\$57,002,542.01** (*cincuenta y siete millones dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.*).

I.4.- El 19 de diciembre de 2024 se formalizó el Convenio Modificadorio No. 1 (Uno) 050GYR019N11224-001-01 (Anexo 2), a través del cual se amplió el plazo y la vigencia para la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Instituto requiere del servicio de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que asegure un ancho de banda simétrico, mínimo de 100 Mbps. El servicio incluye al menos





una dirección IP homologada fija por cada sitio determinado por el Instituto, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.

Se debe preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptarán servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 100 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPNs

El servicio se proporciona de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio cumple con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet, el proveedor brinda el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino debe ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el proveedor debe entregar al Instituto las evidencias en las que se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio debe incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El servicio incluye todos los cables y accesorios que se requieren para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El proveedor del servicio cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permite conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor debe proporcionar al Instituto al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos





Equipo para la prestación del servicio

El proveedor debe suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se debe generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP VI, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Mesa de Ayuda

El proveedor puso a disposición del Instituto una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- Se entregó el procedimiento de atención a fallas, el cual debe cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor debe asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el anexo técnico, empleando personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el anexo técnico.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, que le permitirá proveer la conectividad en la red de telecomunicaciones del IMSS en diversos inmuebles institucionales, dicha conectividad posibilita la utilización de los activos de información, aplicaciones y servicios digitales que forman parte de la estrategia tecnológica institucional, así como el acceso a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía.

A continuación, se señalan las consideraciones técnicas por las cuales se acredita el supuesto para la celebración de un segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025 del Contrato No. 050GYR019N11224-001-00, con el objeto de que el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. continúe proporcionando el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS.

La red del Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las de mayor tamaño en el ámbito gubernamental, misma que cuenta con aproximadamente 3,000 sitios interconectados. Asimismo, es de considerarse que la red no solo se conforma por los medios de transmisión o la conectividad hacia Internet, ya que el servicio





a través de enlaces terrestres consiste en la interconexión hacia la infraestructura SD-WAN con la que cuenta el Instituto, mediante enlaces de Internet. Esta interconexión permite el intercambio de información a través de aplicaciones propias, como son voz, datos, video y colaboración, los cuales convergen en el Punto Neutro de la red SD-WAN ubicado IPICYT, el cual cumple con las siguientes características:

- Capacidad y Alta disponibilidad de interconexiones.
- Continuidad Operativa.
- Seguridad para preservar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos.

En este sentido, los enlaces de internet no se pueden considerar como entes aislados y se deben tratar en conjunto, sobre todo porque hay una dependencia directa y estrecha entre el comportamiento de un enlace y los servicios antes mencionados que le dan estabilidad a la operación de toda la infraestructura de telecomunicaciones, permitiendo al Instituto asegurar la conectividad en la red interna, así como a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía, entre otros.

El Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS proporciona conectividad a la red de telecomunicaciones del IMSS aproximadamente a 400 inmuebles del Instituto, entre los cuales se destacan Almacenes, Centros de Capacitación, Centros de Seguridad Social, Centros Artesanales, Centros de Bienestar, Clínicas de Mama, Consultorios Periféricos, Deportivos, Escuelas de Enfermería, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Módulos de Ambulancia, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Subdelegaciones, Subalmacenes, Oficinas Sindicales, Teatros, Tiendas, Velatorios y Oficinas Administrativas.

Es importante mencionar que, por su criticidad e impacto en la operación, existen inmuebles Institucionales que cuentan con enlaces de respaldo (back up), los cuales entrarán en operación en caso de que el enlace principal haya sido afectado, permitiendo incrementar el porcentaje de disponibilidad del servicio de telecomunicaciones y fortaleciendo al mismo tiempo la operación del IMSS.

A través del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, el IMSS interconecta a la red de telecomunicaciones 388 enlaces principales y 367 enlaces de respaldo, 754 enlaces en total. Por lo anterior, es crucial la continuidad del servicio a efecto de evitar que el servicio de telecomunicaciones se interrumpa en los 400 inmuebles que actualmente operan en el servicio y se vean afectados los servicios tecnológicos que proporciona el IMSS en su totalidad, además que, la citada contratación permitirá mejorar la estabilidad, rendimiento y la eficiencia de la red, asegurando un entorno tecnológico más confiable y preparado para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Los enlaces de telecomunicaciones que se requieren dan soporte técnico y atienden las necesidades de interconexión a varias áreas del Instituto, incluyendo la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.





Por otra parte, los servicios digitales con los que cuenta el Instituto requieren de una red estable que permita la operación de los sistemas de salud que se encuentran ya implementados en gran parte de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel, Hospitales de Alta Especialidad, así como las Unidades de Medicina Familiar.

Además de lo anterior, el IMSS cuenta con 263 aplicaciones institucionales, de los cuales, 90 pertenecen a la Dirección de Incorporación y Recaudación, 45 a la Dirección de Prestaciones Médicas, 44 a la Dirección de Administración y Finanzas, 42 a la Dirección de Prestaciones Económicas, 22 a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, 4 a la Dirección General y 16 son transversales, en dichas aplicaciones recaen la responsabilidad de la recaudación de contribuciones, el otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a contribuyentes, derechohabientes, beneficiarios, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio que involucra la movilización de más de 502 mil servidores públicos en más de 3 mil inmuebles repartidos en todo el territorio nacional, los cuales brindan servicio a un aproximado de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados.

En este orden de ideas, se identifican los siguientes impactos en el Instituto en caso de no contar con el segundo convenio modificatorio del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS:

- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente operan en el servicio (a poco más de 400 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.
- Indisponibilidad de aplicativos sustantivos del Instituto, resultando en una experiencia de usuario deficiente y afectando la aceptación y el uso del servicio.
- Indisponibilidad del Expediente Clínico Electrónico Integral, el cual da cobertura a la operación de los servicios de salud de al menos¹:
 - ✓ 54.9 millones de pacientes con expediente electrónico.
 - ✓ 723.5 millones de notas médicas.
 - ✓ 1,813.3 millones de recetas.
 - ✓ 1,457 millones de estudios de laboratorio.
 - ✓ 69.8 millones de incapacidades.
 - ✓ 2.8 millones de ingresos hospitalarios.
 - ✓ 8.59 millones de ingresos a urgencias.
 - ✓ 4.2 millones de registros diarios.
- Interrupción de la operación de los servicios tecnológicos, mediante los cuales el Instituto atiende los siguientes trámites y temas médicos:
 - ✓ 700.5 millones de trámites digitales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

¹ Numeraria de la DIDT, información actualizada al 31 de diciembre del 2024.





- ✓ Recaudación de \$2,300 millones de pesos diarios.
- ✓ Movimientos afiliatorios de 1.6 millones de patrones.
- ✓ 61 mil solicitudes de pensión tramitadas en promedio al mes.
- ✓ 48 millones de pagos referenciados al año.
- ✓ 17 millones de citas médicas desde la app móvil.
- ✓ 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año.
- ✓ 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
- ✓ De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
- ✓ Operación de aproximadamente 263 aplicaciones institucionales alojados en los centros de datos del IMSS, principalmente para temas de afiliación, incorporación, recaudación.

- Acceso restringido de los usuarios a la conectividad a la red de datos del Instituto y a Internet, lo que podría perjudicar la adopción y la satisfacción de los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general, lo cual no contribuye a la Política de Inclusión Digital Universal.

III.2.- Motivación

Es indispensable, fundamental y crítico que el IMSS cuente con la continuidad del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, el cual por corresponder a un servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), debemos observar las políticas, lineamientos y criterios que emita la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDC), antes Coordinación de la Estrategia Digital Nacional (CEDN);

Al respecto es importante destacar lo siguiente:

La contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, se realizó al amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra vigente.

El alcance de los servicios en mención, conforme a lo establecido en el contrato marco, comprende la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, así como el aprovisionamiento de equipo necesario para la prestación del servicio, así también considera un periodo de al menos 3 meses para su entrega, instalación y puesta a punto.

Ahora bien, con la finalidad de estar en posibilidad de llevar a cabo el proceso de contratación esta Coordinación normativa a mi cargo solicitó a la CEDN la inclusión en el Portafolio de Proyectos 2025 el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS para el ejercicio 2025, lo anterior conforme a lo establece ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, en adelante "Políticas de TIC".

Atendiendo a lo anterior, en el mes de septiembre de 2024 la CEDN aprobó e incluyó el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS para el ejercicio 2025, por lo que se continuaron los trámites y procesos administrativos correspondientes a efecto de estar en posibilidad de realizar una contratación anticipada con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2025; siendo importante





aclarar que la contratación de este servicio se solicita a la CEDN en apego al contrato marco vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción II de las Políticas de TIC.

No obstante, en el mes de diciembre de 2024, posterior al cambio de administración, la CEDN indicó líneas de acción aplicables a las contrataciones de servicios de TIC, acordándose lo siguiente:

- Las contrataciones solo se deberán realizar a efecto de mantener la continuidad operativa de los servicios es decir las especificaciones y condiciones técnicas deberán ser iguales a las contrataciones anteriores.
- No realizar contrataciones que impliquen cambio de infraestructura.
- No realizar contrataciones que implique nuevos servicios o cambios de servicios.
- No realizar contrataciones plurianuales.
- Solo se deberá realizar la contratación para el ejercicio 2025.

Aunado a lo anterior, con fecha 08 de enero de 2025, mediante oficio CEDN/0489/2024 de fecha 31 de diciembre 2024, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional informó lo siguiente:

"...a partir del día 01 de enero de 2025 los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual implica realizar adecuaciones tecnológicas, administrativas y normativas que permitan el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Autoridad, A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE FORMA INDEFINIDA, SE SUSPENDEN LAS FECHAS Y PLAZOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES, TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE POLÍTICA TIC (HGPTIC) QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ACUERDO DE TIC, a saber los siguientes:

1. *La emisión de oficios de autorización de alta y baja de usuarios titulares y capturistas de UTIC y OCF;*
2. *Pronunciamiento sobre los Portafolios de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTJC);*
3. *La emisión de Dictámenes Técnicos sobre solicitudes enviadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF); ..."*

En este contexto, **no es viable realizar una contratación del servicio** de acuerdo con lo planeado para el ejercicio 2025, en virtud de lo siguiente:

1. La contratación debería realizarse al amparo del contrato marco vigente el cual tiene como alcance la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, así como el aprovisionamiento del equipo necesario para la prestación del servicio, así también considera un periodo de al menos 3 meses para su entrega, lo que pondría en riesgo la continuidad del servicio ya que el contrato actual cuenta con vigencia al 31 de marzo de 2025, además no se estarían cumpliendo las indicaciones de la ATDC.
2. Derivado de la suspensión de actividades de la ATDC, antes indicada, no es posible iniciar un proceso de contratación ya que este implicaría plazos que excederían al 31 de marzo de 2025; esto además de los plazos necesarios para instalación, implementación y puesta en operación de los servicios, ocasionando la interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente



opera el servicio (a poco más de 400 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.

La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información realiza la planeación de los proyectos en aras de garantizar la operación ininterrumpida de los servicios de telecomunicaciones para el Instituto, ya que a través de ellos se asegura el funcionamiento continuo de sus redes de comunicación, datos, video e Internet; no obstante y a efecto de cumplir con las indicaciones de la ATDC, **no es viable la contratación del servicio, por lo que, con el objeto de asegurar la continuidad operativa del servicio, es necesario la elaboración de un Segundo Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del servicio.**

Es importante indicar que, el Contrato No. 050GYR019N11224-001-00, para la prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS, se encuentra vigente y cuenta con suficiencia presupuestal, por lo que se cumple con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia para formalizar un segundo convenio modificatorio conforme a lo solicitado y conforme al siguiente fundamento legal:

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La presente justificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su Reglamento, de los cuales se reproducen las partes que dan sustento normativo a este documento:

• Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."

• Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato."





Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. ..."

De los preceptos legales citados, se acredita la procedencia del segundo convenio modificatorio a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del Contrato No. 050GYR019N11224-001-00 y su Convenio Modificatorio 1 (uno).

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido, el cual es necesario para la operación diaria del Instituto, ya que se requiere contar con enlaces que permitan brindar la continuidad de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada uno de los 400 inmuebles que operan en el servicio, entre los cuales se destacan Almacenes, Centros de Capacitación, Centros de Seguridad Social, Centros Artesanales, Centros de Bienestar, Clínicas de Mama, Consultorios Periféricos, Deportivos, Escuelas de Enfermería, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Módulos de Ambulancia, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Subdelegaciones, Subalmacenes, Oficinas Sindicales, Teatros, Tiendas, Velatorios y Oficinas Administrativas.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025 con el objeto de que el proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. continúe proporcionando el "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 100 Mbps del IMSS", a efecto de garantizar la continuidad operativa y la ininterrupción del servicio, conservando los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio.

Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0105 del 04 de marzo de 2025 (Anexo 03), se solicitó anuencia al proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., para ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025 del contrato número 050GYR019N11224-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente.

Mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2025, el representante legal del proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. (Anexo 04), manifestó a conformidad expresa de su representada para suscribir el Segundo Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato abierto número 050GYR019N11224-001-00.

Se modifica la **CLAUSULA QUINTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Se modifica la **CLAUSULA SEXTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025."

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000450127-2025 por un importe de \$ 29,381,619.17 (*veintinueve millones trescientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve pesos 17/100 M.N.*) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula **"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO"** del Contrato vigente número 050GYR019N11224-001-00.





VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio No. 2 (Dos) al contrato número 050GYR019N11224-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

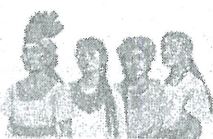
VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 01	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N11224-001-00
Anexo 02	Copia del Convenio Modificatorio 1 (Uno) del contrato No. 050GYR019N11224-001-00
Anexo 03	Copia del escrito de oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0105 del 04 de marzo de 2025
Anexo 04	Escrito de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el representante legal del proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 05	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000450127-2025

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450127 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio de Internet para Sitios de Ciudadad Media y Normal de 100 MBPS del IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 11/03/2025 Fecha Validación: 11/03/2025

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 29,381,619.17 51311008 3170101 SERV DE SEÑAL ANALÓGI Y DIGIT

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	3,264.6	3,264.6	3,264.6	3,264.6	3,264.6	3,264.6	9,793.9	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 29,381,619.17
VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 MN.

DEYANIRA RAMIREZ RAMOS

Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO